



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Mediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

CONVOCATORIA A SESION EXTRAORDINARIA

En virtud de las facultades que legalmente me están atribuidas, he dispuesto convocar a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid a sesión extraordinaria para el día 26 de agosto de 1976, a las diez horas treinta minutos, en el Salón de Sesiones de la Corporación, para deliberar y resolver sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA

Hacienda y Economía

Presupuestos:

1.—Aprobar proyecto de Presupuesto extraordinario para financiar la "Construcción de un centro de aprovisionamiento de productos", nivelado en Ingresos y Gastos en un importe total de 66.348.564 pesetas y dotado con cargo a las reservas de la liquidación del Presupuesto ordinario de la Corporación de 1975.

Madrid, 21 de agosto de 1976.—El Presidente, José Martínez Emperador. (G.—14.936)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría General

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 13 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de instalación de alumbrado público en las calles de Narciso Serra, Sánchez Barcaiz (de la avenida del Mediterráneo a la avenida de la Ciudad de Barcelona), Alvaro (de la avenida de la Ciudad de Barcelona a la calle Cavanilles) y Juan de Ubieta (de la de Cavanilles a la del Conde de Cartagena).

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo

24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 14 de agosto de 1976.—El Secretario general, P. A., el Vicesecretario, Florentino A. Díez González. (O.—5.245)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 13 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de construcción del ramal del colector de Butarque (paseo de los Talleres, calles de Pérez Domínguez y Alberto Palacios), segunda fase.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 14 de agosto de 1976.—El Secretario general, P. A., el Vicesecretario, Florentino A. Díez González. (O.—5.246)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 30 de julio de 1976, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la construcción y explotación de un estacionamiento subterráneo para vehículos automóviles en la calle Narváez.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los treinta días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los treinta días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de

las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 14 de agosto de 1976.—El Secretario general, P. A., el Vicesecretario, Florentino A. Díez González. (O.—5.247)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 13 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de escayolamiento de pinos en la Casa de Campo.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 14 de agosto de 1976.—El Secretario general, P. A., el Vicesecretario, Florentino A. Díez González. (O.—5.248)

Secretaría General. — Departamento de Personal

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID REFERENTE AL CONCURSO-OPOSICION CONVOCADO PARA PROVEER CINCO PLAZAS DE OPERARIOS CON DESTINO A LA INSTITUCION MUNICIPAL DE PUERICULTURA

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma seis de la convocatoria, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, concediéndose un período de reclamaciones de quince días, a tenor de lo establecido en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo:

- Aspirantes admitidos*
- 1 D. Vicente Abad García.
 - 2 — Manuel Benito García.
 - 3 — José Luis Cabana Cerdilla.
 - 4 — Angel Expósito Falagán.
 - 5 — Juan de la Fuente Sánchez.
 - 6 — Antonio Gómez Benito.
 - 7 — Federico Jiménez Valdemoro.
 - 8 — Rafael Lozano García.
 - 9 — Antonio Marcos Díaz.
 - 10 — Bernardo Ruiz Victoria.
 - 11 — José Carlos Sánchez Fernández.

Aspirantes excluidos por no haberse presentado a los reconocimientos médicos:

- D. Carlos Daniel Cobo Alonso.
- Alfredo García Rodríguez.
- Román Martín Romero Pascual.
- Fernando Valverde Pérez.

Madrid, 17 de agosto de 1976.—El Secretario general, P. A., el Vicesecretario general, Florentino Agustín Díez González. (O.—5.355)

Delegación del Servicio de Hacienda, Rentas y Patrimonio. Departamento de Hacienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 698 de la ley de Régimen Local, queda de manifiesto en el Departamento de Hacienda (Sección de Presupuestos) el expediente incoado para la ampliación del Presupuesto extraordinario de 1970 (I), destinado a desarrollar el Plan General de Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales, por un importe total de pesetas 974.000.000, durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento, a fin de que por las personas especificadas en el artículo 683 de la ley de Régimen Local puedan interponerse las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo establecido en el número 3 del artículo 696 de dicha Ley.

Madrid, 16 de agosto de 1976.—El Secretario general, P. A., el Vicesecretario general (Firmado). (O.—5.250)

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 698 de la ley de Régimen Local vigente, queda de manifiesto en la Sección de Presupuestos del Departamento de Hacienda por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente incoado para la aprobación de un Presupuesto extraordinario para ejecución del Plan de Urgencia para acondicionamiento de barriadas, cuyo anteproyecto, por importe nivelado en sus estados de Gastos e Ingresos de 4.974.000.000 de pesetas, fué aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de julio último.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento, a fin de que por las personas especificadas en el artículo 683 de la ley de Régimen Local puedan interponerse las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo establecido

en el número 3 del artículo 696 de dicha Ley.

Madrid, 16 de agosto de 1976.—El Secretario general, P. A., el Vicesecretario general (Firmado).

(O.—5.251)

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 698 de la ley de Régimen Local vigente, queda de manifiesto en la Sección de Presupuestos del Departamento de Hacienda por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente incoado para la aprobación de un Presupuesto extraordinario con destino a la construcción de edificios escolares, cuyo anteproyecto, por importe nivelado en sus estados de Gastos e Ingresos de 934.525.665 pesetas, fué aprobado por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de julio último.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento, a fin de que por las personas especificadas en el artículo 683 de la ley de Régimen Local puedan interponerse las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo establecido en el número 3 del artículo 698 de dicha Ley.

Madrid, 16 de agosto de 1976.—El Secretario general, P. A., el Vicesecretario general (Firmado).

(O.—5.252)

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE LA EMPRESA "URBANIZADORA Y CONSTRUCTORA URBIS, S. A."

Visto el expediente del Convenio Colectivo Sindical de la Empresa "Urbanizadora y Constructora Urbis, S. A."; y

Resultando que por la Delegación Provincial de Sindicatos fué remitido, para su oportuna homologación, el expediente cuestionado, el cual, por encontrarse incurso en lo dispuesto en el Decreto de 8 de abril de 1975, fué sometido al Consejo de Ministros con suspensión del plazo para resolver previsto en la vigente normativa;

Resultando que el mencionado Consejo de Ministros, en su reunión del día 23 de julio del año en curso, a la vista de su contenido y del informe emitido por la Comisión de Convenios, adoptó su acuerdo favorable en base a los Decretos 696/75 y 2931/75, si bien condicionado.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el presente Convenio, de conformidad con la Ley de 19 de diciembre de 1973, reguladora de los Convenios Colectivos Sindicales, y demás disposiciones que la complementan y desarrollan;

Considerando que ajustándose el presente Convenio a los preceptos mencionados y no observándose en él violación alguna de norma de derecho necesario, procede su homologación, si bien bajo el condicionamiento establecido por el Consejo de Ministros, es por lo que,

Vistos los preceptos mencionados y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA:

1.º Homologar el Convenio Colectivo Sindical de la Empresa "Urbanizadora y Constructora Urbis, S. A."

2.º La repercusión en precios requiere autorización.

3.º Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a la Comisión Deliberadora, a la que se hará saber que, de acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley 38/73, de 19 de diciembre, por tratarse de resolución de homologación no cabe recurso alguno en vía administrativa.

4.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 6 de agosto de 1976.—El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado.

CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE TRABAJO DE "EMPRESA URBANIZADORA Y CONSTRUCTORA URBIS, SOCIEDAD ANONIMA" E "INMOBILIARIA URBIS, S. A."

Las partes pactan, como nuevo Convenio, el aprobado con fecha 21 de septiembre de 1967, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 3 de octubre del mismo año, con las modificaciones que introdujeron los posteriores Convenios de 8 de agosto de 1969, 3 de julio de 1970 y 5 de noviembre de 1973, publicados en los "Boletines Oficiales" de la provincia de 20 de agosto de 1969, 8 de julio de 1970 y 15 de noviembre de 1973, en todo aquello que no resulte afectado por las modificaciones contenidas en los apartados siguientes:

CAPITULO I

NORMAS GENERALES

Artículo 1. *Ambito.*—Este Convenio afectará al personal contratado por la Empresa para las obras y oficinas de la zona de Madrid, que tengan carácter de fijo de plantilla, tanto de las categorías previstas por la Ordenanza de Trabajo de la Construcción, como las creadas por este Convenio y anteriores.

Art. 2. *Vigencia y prórroga.*—El período de vigencia del presente Convenio comenzará el día 1 de enero de 1976; su duración será de dos años, a contar de dicha fecha, y se prorrogará por años naturales si no se denuncia por cualquiera de las partes con tres meses de antelación, como mínimo, a su vencimiento o al de cualquier prórroga.

Art. 3. *Vinculación a la totalidad.*—Todos los pactos y condiciones estipulados en el presente Convenio se consideran como un todo orgánico en el sentido de que si la autoridad laboral, en uso de las facultades de su competencia, suprimiese o modificase alguno de aquéllos, cualquiera de las dos partes podrá desvincularse del Convenio modificado, que deberá ser objeto de nuevas deliberaciones por las Comisiones Económica y Social.

Art. 4. *Compensación.*—Expresamente se dispone que las mejoras económicas establecidas por el presente Convenio serán absorbibles o compensables con las mejoras económicas establecidas o que pudieran establecerse por disposición legal, Convenio Colectivo Provincial, contrato individual o cualquier norma de obligado cumplimiento, aunque unas y otras fueren de distinta naturaleza. A estos efectos siempre serán consideradas en cómputo anual.

Art. 5. *Repercusión en precios.*—La aplicación de las mejoras económicas del presente Convenio tendrán repercusión en los precios. Dicha repercusión será la correspondiente al incremento de los costes salariales que en el mismo se determinan.

Art. 6. *Comisión Mixta.*—Se crea una Comisión Mixta de seis miembros, compuesta por tres representantes de la Dirección y tres representantes de los Jurados de Empresa. Tanto la Dirección como los Jurados de Empresa podrán sustituir libremente, cuantas veces lo estimen oportuno, a sus respectivos representantes en la Comisión.

Además de las funciones que expresamente le confieren las disposiciones de carácter general, el cometido de la Comisión Mixta consistirá en informar y asesorar a la Dirección y a los Jurados de Empresa sobre la interpretación y actualización de las cláusulas del Convenio.

La Comisión Mixta se reunirá en cualquier momento a petición de una de las partes.

CAPITULO II

PLANTILLAS.—FORMACION PROFESIONAL.—SELECCION Y CLASIFICACION DEL PERSONAL

Art. 7. *Plantillas:*

a) Operarios: La Empresa formará sus plantillas de operarios con arreglo a las necesidades de cada obra o centro de trabajo.

Según está previsto en el Reglamento de Régimen interior, estas plantillas podrán ser variadas por la Empresa en atención al volumen de trabajo y a las proporciones de cada categoría, dentro de cada obra, se determinarán de acuerdo con los planes de obra que realicen los servicios técnicos de organización de la Empresa.

b) Resto del personal: Partiendo de la plantilla que para el resto del personal se encuentra aprobada por la Delegación Provincial de Trabajo, la Empresa, cada año, en el primer trimestre, podrá efectuar las regularizaciones oportunas atendiendo a las necesidades que se originen como consecuencia de una mejora de métodos o de medios.

Si accidentalmente se precisare mayor número de personal que el fijado en la plantilla que se encontrase en ese mo-

mento aprobada, se considerará como sobrante de la misma para amortizarlo sucesivamente.

Art. 8. *Formación profesional.*—Con el fin de lograr una mayor especialización de los puestos de trabajo, así como una mejora de métodos destinados a conseguir un mayor índice de productividad, la Dirección y los Jurados de Empresa confeccionarán un Plan de estudios, cuya característica fundamental será la acomodación y promoción del propio personal de la Empresa. A tal fin se establecerá un sistema de becas y cursos adecuados, los cuales serán tenidos en cuenta en todos y cada uno de los concurso-oposición que se convoquen para cubrir las vacantes que sucesivamente se vayan produciendo.

Art. 9. *Selección de personal.*—Las vacantes se cubrirán de acuerdo con el siguiente cuadro:

Categorías profesionales	PORCENTAJES		
	Libre designación	Antigüedad	Concurso-oposición
Personal superior y titulado	100		
Empleados técnicos:			
Ayudante obra y encargado general ...	100		
Delineante superior y jefe técnico administrativo	20 (1)	25	80 75
Delineante de 1.ª y 2.ª			
Práctico topógrafo de 1.ª y 2.ª	100		
Técnico de obra de 1.ª y 2.ª	100		100
Técnico de obra de 3.ª			
Empleados administrativos:			
Jefe de equipo de programadores, jefe de negociado, cajero y analista de sistemas	100		50
Jefe de 1.ª	50 (2)		50
Administrador de 1.ª y 2.ª	50 (3)		80
Jefe de 2.ª	20		
Programador, operador de ordenadores, perforista, ayudante de programación.			100
Subcajero	100		
Administrativo de obra de 1.ª y 2.ª ...	100		
Administrador de 3.ª y administrativo de obra de 3.ª			100 75
Oficial de 1.ª y 2.ª		25	
Telefonista	100		
Ayudante de laboratorio	100		

(1) Entre técnicos y administrativos de obra de 1.ª

(2) Entre jefes de 2.ª

(3) Entre administradores de 2.ª y 3.ª, respectivamente.

En los supuestos de libre designación, la Empresa, estimando en cada caso la conveniencia de aplicación de métodos selectivos, podrá efectuar las pruebas oportunas.

Con independencia de las normas anteriores, la Empresa podrá ascender, previo informe del Jurado de Empresa, a las categorías de oficial de 1.ª y 2.ª administrativos y equivalentes, al personal que por sus méritos se haga acreedor a las mismas.

En los ascensos por antigüedad será preciso que los ascendidos asistan a los cursos de formación programados y que estén relacionados con la nueva categoría adquirida.

Art. 10. *Concurso-oposición:*

A) Para poder optar a una categoría cualquiera, por medio de un concurso-oposición en primera convocatoria, será condición necesaria haber ostentado la inmediata inferior un mínimo de tiempo de un año, excepto para optar a la de jefe de 2.ª o delineante superior, en cuyo caso se requerirán dos años. El cómputo del tiempo se efectuará a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

No se aplicarán estas exigencias al personal del grupo de empleados que hubieran adquirido la condición de fijo de plantilla antes del 1 de abril de 1967 y por tanto dichos empleados podrán presentarse a todos los concursos-oposiciones que se celebren, cualquiera que fuere su categoría.

Asimismo, y siempre que cumplan con los plazos indicados en los párrafos anteriores, los subcajeros, jefes técnico-administrativos, administradores de 2.ª y operadores de ordenadores, podrán optar a jefe de 1.ª administrativo; los perforistas, ayudantes de laboratorio, ayudan-

tes de programación, administrativos de obra, técnicos de obra y administradores de 3.ª a jefe de 2.ª administrativo, y los listeros y almaceneros a oficial de 1.ª administrativo.

B) Si convocado, conforme al número anterior, un concurso-oposición para cubrir una vacante no hubiera ningún candidato, o si celebrado éste se declarara desierto, se efectuará una segunda convocatoria, a la que podrán concurrir todos los trabajadores de plantilla del grupo de empleados.

C) Si en la segunda convocatoria de un concurso-oposición se dieran las mismas circunstancias previstas en el número anterior, la Empresa podrá cubrir dicha vacante con personal ajeno a la misma, para cuya selección se efectuarán las mismas pruebas correspondientes al concurso-oposición convocado.

D) En todo concurso se considerarán los siguientes factores:

- Antigüedad.
- Psicotécnico.
- Valoración de méritos.
- Títulos y diplomas.

E) Las pruebas a realizar en una oposición serán:

- a) Grupo general:
 - Teoría del mando.
 - Relaciones humanas.
 - Temas generales de Empresa.
 Para cualquier otra vacante:
 - Matemáticas.
 - Correspondencia.
 - Estadística.
 - Manejo de máquinas.
- b) Grupo especial para cada servicio:
 - Consistirá en una prueba teórica y una prueba práctica sobre temas relacionados

del trabajo a desempeñar en el ser-

F) Junto con la convocatoria se publicará la constitución del Tribunal de Concursos y los programas elaborados por el mismo.

A partir de este momento y durante diez días se presentarán las instancias. Dentro de los cinco días siguientes a la publicación del plazo anterior se publicará la relación de admitidos y la ponderación de los factores integrantes del concurso-oposición.

El concurso-oposición se efectuará a los dos meses de la fecha de la convocatoria.

En el supuesto de que el concurso-oposición se celebre en segunda convocatoria, el plazo máximo para efectuarse será de treinta días a partir de la fecha de publicación de los resultados de la primera convocatoria.

Una vez efectuado el concurso-oposición se publicará el resultado del mismo en un plazo no superior a quince días.

G) A fin de que por el Jurado de Empresa se pueda designar un representante del mismo en el concurso-oposición, se le comunicará previamente la convocatoria.

Art. 11. **Clasificación de personal.**

A) **Jefe técnico-administrativo.**— Nivel V.—Es el empleado que con mando directo sobre administrativos y técnicos de obra de 1.ª, 2.ª y 3.ª, si los hubiere en el centro de trabajo en que presta sus servicios, y a los órdenes de sus superiores, con responsabilidad de su trabajo y otras funciones, despiece de croquisaciones, establecimiento de necesidades de materiales, mediciones, comprobación y comprobación de documentos relacionados con la nómina y, en general, cualquier otro cometido de índole técnico o administrativo que le encomiende el jefe de la obra o persona en quien delegue.

B) **Técnico de 1.ª de obra.**— Nivel VI.—Es el empleado que a las órdenes del jefe de obra o persona en quien delegue, realiza como funciones principales, entre otras, la confección de certificaciones, mediciones, comprobación de mediciones, comprobación de cargos por utilización de maquinaria y transporte y cualquier otra de tipo técnico, así como las de índole administrativa.

C) **Técnico de 2.ª de obra.**— Nivel VIII.—Es en todo similar al de 1.ª, si bien sus funciones dependerán de la mayor o menor complejidad y volumen del trabajo que tenga a su cargo.

D) **Técnico de 3.ª de obra.**— Nivel IX.—Es el empleado que a las órdenes del jefe de obra o persona en quien delegue y otros análogos, efectúa los trabajos de tipo técnico que se le encomienden, pudiendo realizar también otros de carácter administrativo.

E) **Administrativo de 1.ª de obra.**— Nivel VI.—Es el empleado que a las órdenes del jefe de obra o persona en quien delegue, tiene como funciones principales, entre otras, la confección de documentos correspondientes con la nómina, registro de correspondencia, pago a los productores, control de almacenes y cualquier otra de tipo administrativo, pudiendo realizar con carácter puramente ocasional las de tipo técnico que se le encomiendan.

F) **Administrativo de 2.ª de obra.**— Nivel VIII.—Es en todo similar al de 1.ª; sus funciones dependerán de la mayor o menor complejidad y volumen del trabajo que tenga a su cargo.

G) **Administrativo de 3.ª de obra.**— Nivel IX.—Es el empleado que a las órdenes del jefe de obra o persona en quien delegue realiza, entre otras funciones, la confección de listas, anotar las faltas de asistencia del personal, resumir las horas de trabajo, calcular las liquidaciones de primas, tareas o primas, atender el administrativo y cualquier otra de tipo técnico que pudiera encomiendarle.

Todo el personal que ostente las categorías enunciadas anteriormente estarán en el mismo horario y festividades que el personal obrero del centro de trabajo en que preste sus servicios, teniendo la condición de fijo de obra, con el posible carácter de fijo de plantilla en los supuestos de los apartados e) y f) del artículo 43

de la vigente Ordenanza de Trabajo de la Construcción.

H) **Administrador.**— Es el empleado que, a las órdenes del supervisor de comunidades, tiene como objetivo la administración de comunidades de vecinos y como funciones principales la constitución de comunidades, preparación y realización de las juntas, seguimiento de las comunidades en sus aspectos administrativos y de gestión exterior.

Como categorías, dentro de la función de administrador, se crean las siguientes:

Administrador de 1.ª: Nivel III.
Administrador de 2.ª: Nivel V.
Administrador de 3.ª: Nivel VI.

CAPITULO III

CONDICIONES ECONOMICAS

Art. 12. **Plus de antigüedad.**—En sustitución y mejora del sistema previsto en la Reglamentación del ramo, los trabajadores afectados por este Convenio disfrutarán de aumentos por años de servicio, consistentes en bienes indefinidos, equivalente cada uno al 5 por 100 de los ingresos mínimos que se establecen en el presente Convenio.

Esta base para el cómputo del plus de antigüedad se aplicará exclusivamente a los bienes que deben percibirse a partir del 1 de enero de 1976.

El tiempo para el cómputo de estos aumentos empezará a contarse desde la fecha en que el trabajador adquiere el carácter de "fijo de plantilla", sirviendo de base para la aplicación del 5 por 100 el ingreso que corresponda a la categoría que ostente al vencimiento de cada bienio, devengándose a partir de la fecha en que se cumpla.

Cuando un trabajador ascienda de categoría seguirá devengando los bienes que hubiese consolidado anteriormente.

Las fechas de los ascensos no afectarán en ningún caso el cómputo del tiempo para el cálculo de los bienes.

Este sistema de aumentos por antigüedad se aplicará a partir de la entrada en vigor del presente Convenio, sin efectos retroactivos en cuanto a salarios ya percibidos.

Art. 13. **Ingresos mínimos.**—Las retribuciones pactadas para el presente Convenio son las resultantes de aplicar el incremento del 16,10 por 100 a las existentes en 31 de diciembre de 1975.

Estas retribuciones se configuran en dos conceptos: ingreso mínimo y plus de asistencia. Anexos I y II.

a) Tendrán el carácter de ingreso mínimo los establecidos en el Convenio Colectivo Sindical de la Industria de la Construcción y Obras Públicas para la provincia de Madrid, como salario base y plus convenio, para el año 1976.

Para su mejor adaptación a dicho Convenio, el ingreso mínimo se distribuirá en los mencionados conceptos de salario base y plus convenio, sin que la cuantía respectiva de cada uno de ellos pueda ser inferior a la establecida para los mismos en el mencionado Convenio.

El plus de asistencia se percibirá por jornada de trabajo efectivo.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, el plus de asistencia se computará a los efectos del cálculo de las vacaciones y de las pagas extraordinarias de 18 de Julio y Navidad.

El plus de asistencia será absorbible y compensable con todo tipo de mejoras salariales que en un futuro se establezcan en virtud de disposiciones oficiales, y siempre que en éstas no se disponga lo contrario.

b) Para el segundo año de vigencia del presente Convenio, se efectuará una revisión, mediante la aplicación del porcentaje que represente el incremento del índice general del coste de la vida para el conjunto nacional, determinado por el Instituto Nacional de Estadística para el año 1976, incrementado dicho porcentaje en dos enteros.

La cantidad global que resulte de aplicar el índice corrector pactado a la suma de todos los ingresos mínimos y pluses de asistencia se distribuirá de la siguiente forma:

— El 50 por 100 de dicha cantidad se repartirá de forma lineal para todas las categorías, a excepción de los aspirantes, aprendices, botones y pinches.

— El otro 50 por 100 se distribuirá porcentualmente, para lo cual se aplicará la mitad de dicho índice corrector a los ingresos de cada categoría.

Art. 14. **Gratificaciones extraordinarias.**—Las gratificaciones extraordinarias de 18 de Julio y Navidad serán equivalentes, cada una, a una mensualidad de los ingresos mínimos pactados, plus de asistencia y antigüedad.

En el mes de octubre se abonará otra gratificación extraordinaria, cuya cuantía será la que se especifica para cada uno de los niveles y categorías en la tabla de los anexos I y II.

La cuantía de la participación en beneficios será la que se especifica para cada uno de los niveles y categorías en la tabla de los anexos I y II, y se percibirá en el primer trimestre del año siguiente al de su devengo.

Las gratificaciones de 18 de Julio y Navidad se devengarán semestralmente y día a día. La de octubre y la participación en beneficios se devengarán anualmente y día a día.

CAPITULO IV

BENEFICIOS EXTRASALARIALES

Art. 15. **Ayudas familiares:**

a) **Nupcialidad.**—Se concede un premio de 15.000 pesetas a todos los trabajadores que contraigan matrimonio.

b) **Natalidad.**—De igual modo se concede un premio de 12.000 pesetas por el nacimiento de cada hijo.

c) **Hijos subnormales.**—Se concede una ayuda de 1.200.000 pesetas para el año 1976, y de 1.500.000 pesetas para el año 1977, con destino a los productores de las Empresas que tengan hijos subnormales o minusválidos. Las normas para la concesión y distribución de los mencionados importes serán establecidas por los Jurados de Empresa.

d) **Ayudas de estudio.**—Las Empresas concederán conjuntamente, en concepto de ayuda de estudios, con destino a los hijos de los productores matriculados en cualquier centro de enseñanza, cuya edad oscile entre los cuatro y los veintiún años, las siguientes cantidades:

Curso 1975-76, 2.200.000 pesetas (segundo y tercer trimestre).
Curso 1976-77, 4.500.000 pesetas.
Curso 1977-78, 5.300.000 pesetas.

Las normas para la concesión y distribución de las cantidades anteriores se establecerán por los Jurados de Empresa.

Art. 16. **Enfermedad.**—Al personal que cause baja por enfermedad la Empresa le complementará la prestación de la Seguridad Social hasta alcanzar el 100 por 100 de la retribución media percibida en los tres meses naturales anteriores a aquel en que se produzca la baja, con exclusión de las pagas extraordinarias. Esta retribución media estará compuesta por los conceptos siguientes:

1. Sueldo base.
2. Plus de actividad.
3. Plus de asistencia.
4. Plus extrasalarial.
5. Devengo voluntario extrasalarial.
6. Plus de antigüedad.

Este complemento se percibirá a partir del día siguiente a los treinta días de baja, por todo el período que dure la misma hasta un máximo de un año.

La Comisión Mixta estudiará los casos de enfermedad de duración superior a treinta días y decidirá, por unanimidad, si procede el pago del complemento correspondiente a los treinta primeros días de enfermedad. Este complemento de enfermedad se establece por un período de seis meses, siendo facultad de la Dirección, previo informe del Jurado, prorrogarlo por iguales períodos de tiempo.

Art. 17. **Accidente.**—Las Empresas, en caso de accidente de trabajo de un productor, complementarán la prestación de la Seguridad Social hasta alcanzar el 100 por 100 de la retribución media, calculada como en el artículo anterior, desde el primer día de baja y durante todo el período en que se encuentre en esta situación.

Art. 18. **Indemnización por muerte.**—Las Empresas abonarán, al familiar más caracterizado a juicio del Jurado de Empresa del productor que falleciere en ac-

cidente de trabajo, la cantidad de 500.000 pesetas.

Dicha cantidad se abonará al productor en caso de que, debido a un accidente, sea dictaminada su incapacidad total.

Art. 19. **Defunción.**—Al fallecimiento de un trabajador por muerte natural o accidente no laboral, la Empresa entregará al familiar más caracterizado a juicio del Jurado de Empresa, la cantidad de 50.000 pesetas, en concepto de ayuda para sufragar los gastos extraordinarios que con dicho motivo se ocasionen.

Al fallecimiento de cualquier familiar de un trabajador, siempre que el fallecido pudiera tener la consideración de beneficiario, según las definiciones y conceptos de la ley de Seguridad Social, las Empresas, por la misma razón expresada en el párrafo anterior, entregarán al trabajador la cantidad de 10.000 pesetas.

Art. 20. **Jubilación.**—Al personal que durante la vigencia de este Convenio cumpla sesenta años, y mientras la legislación laboral lo permita, las Empresas les complementarán la pensión de jubilación hasta alcanzar el 100 por 100 de la retribución líquida media percibida en los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de jubilación, compuesta por los conceptos siguientes:

- Sueldo base.
- Plus de actividad.
- Plus de asistencia.
- Devengos voluntarios extrasalariales.
- Plus de antigüedad.

Este complemento será vitalicio, invariable y no absorbible por las revalorizaciones de las pensiones de la Mutualidad Laboral y se mantendrá dicho complemento mientras dicho organismo abone la pensión de vejez.

Art. 21. **Vacaciones.**—Todo trabajador afectado por el presente Convenio disfrutará de treinta días de vacaciones anuales.

Art. 22. **Fidelidad.**—Se concede un premio de 25.000 pesetas, pagaderas por una sola vez, a los productores que cumplan veinticinco años de servicios continuados en la Empresa, no interrumpidos por excedencia voluntaria o licencias sin sueldo superior a doce meses, y siempre que no conste en su expediente notas desfavorables de carácter grave y que no hubieran prescrito.

Art. 23. **Viajes culturales.**—Ampliando lo establecido en el Reglamento de Régimen interior, las Empresas destinarán 500.000 pesetas anuales con el fin de organizar viajes colectivos de carácter recreativo y cultural.

CAPITULO V

DETERMINACION DE RENDIMIENTOS

Art. 24. En cada caso concreto la calificación del rendimiento en el trabajo de superior o inferior al normal, será estimada en función de lo que realicen los trabajadores, individualmente o por equipo, en las distintas unidades de obra y en los distintos centros de trabajo de la Empresa.

Se presumirá que el rendimiento inferior al normal es voluntario cuando no obedezca a trastornos físicos, psicológicos o falta imputable a los materiales o útiles de trabajo.

Para la aplicación de sanciones por faltas graves o muy graves a consecuencia de un rendimiento en el trabajo inferior al normal, la Empresa solicitará del Jurado de Empresa un informe acerca del rendimiento del trabajador, de acuerdo con los criterios sentados en los párrafos precedentes.

CAPITULO VI

FALTAS

Art. 25. Conforme se detalla a continuación se da una mayor precisión al cuadro de faltas del vigente Reglamento de Régimen interior en las materias relativas a puntualidad, asistencia y rendimientos. Estos últimos serán estimados conforme al artículo de este Convenio.

Faltas leves:

- a) Hasta seis faltas no justificadas de puntualidad durante un mes.
- b) Una falta injustificada de asistencia en un mes.

Faltas graves:

- a) De siete a quince faltas injustificadas de puntualidad en un mes, o de quince a treinta durante seis meses.
- b) De dos a tres faltas no justificadas de asistencia en un mes, o de cuatro a nueve en seis meses.

Faltas muy graves:

- a) La disminución voluntaria y continuada en el rendimiento normal del trabajo durante un mes para los trabajadores individualmente considerados y durante quince días cuando se trate de un grupo de dos o más trabajadores.

Si de este bajo rendimiento se derivara escándalo, indisciplina o incitación a otros, bastará con que el mismo se produzca durante una o más jornadas de trabajo para su conceptualización como falta muy grave.

- b) Más de quince faltas no justificadas de puntualidad en un mes o de treinta en seis meses.
- c) Más de tres faltas injustificadas de asistencia en un mes o de nueve en seis meses.

ANEXO I

TABLA DE RETRIBUCIONES PERSONAL DE OFICINA.—AÑO 1976

Conceptos	Jefe dpt.º	Jefe sv.º	Niv. II	Niv. III	Niv. IV	Niv. V	Niv. VI	Niv. VII	Niv. IX	Niv. X	Niv. XII	Niv. XIII	Niv. XIV
Sueldo base	18.960	18.960	18.960	15.180	14.762	13.580	11.786	11.450	10.248	9.736	9.000	6.040	5.290
Plus actividad	7.040	7.040	7.040	6.594	6.528	6.258	6.118	5.000	4.462	4.296	3.290	1.830	1.032
Plus extrasalarial	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000
Plus asistencia	2.649	1.482	1.274	1.617	1.394	1.429	1.631	2.374	3.137	3.285	4.871	2.097	1.798
TOTAL MES	31.649	30.482	30.274	26.391	25.684	24.267	22.535	21.824	20.847	20.317	20.161	12.967	11.120
Octubre	13.000	13.000	13.000	10.887	10.645	9.919	8.952	8.225	7.355	7.016	6.145	3.935	3.161
Beneficios	7.776	7.776	7.776	5.466	5.185	4.666	4.147	3.889	3.241	3.111	2.938	2.074	1.814
TOTAL AÑO	455.562	439.224	436.312	377.527	367.106	346.023	320.289	309.350	294.154	286.265	283.037	179.247	152.355

NOTA.—En las pagas de 18 de Julio y Navidad y en las vacaciones no se abonará el plus extrasalarial.

ANEXO II

TABLAS DE RETRIBUCIONES DEL PERSONAL DE OBRA.—AÑO 1976

Conceptos	Nivel VI	Nivel VII	Nivel VIII	Nivel IX	Nivel X	Nivel XI	Nivel XII	Nivel XIII	Nivel XIV
Salario base	11.550	11.250	10.950	10.050	9.600	9.000	9.000	6.000	4.950
Plus actividad	6.279	6.086	5.915	5.572	5.336	5.272	5.186	1.972	1.308
Plus extrasalarial	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000
Plus de asistencia	482	290	611	1.060	1.196	1.477	1.293	825	692
TOTAL MES	21.311	20.626	20.476	19.682	19.132	18.749	18.479	11.797	9.950
Octubre	9.150	8.900	8.650	8.000	7.650	7.300	7.250	4.000	3.450
Beneficios	5.753	5.753	5.753	5.753	5.753	5.753	5.753	3.471	2.267
TOTAL AÑO	304.257	294.417	292.067	280.301	272.251	266.539	262.709	163.629	136.017

NOTA.—En las pagas de 18 de Julio y Navidad y en las vacaciones no se abonará el plus extrasalarial.

(G. C.—6.659)

MINISTERIO DE HACIENDA

LOTERIA NACIONAL

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al art. 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial "Francisco Franco", Establecimiento de Beneficencia de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

- Trinidad Hernández González.
- Concepción Martínez Figueras.
- Rosa Díaz Polo.
- Ana Belén Castillo Belmonte.
- Yolanda Navarro Alfonso.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, a 14 de agosto de 1976.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza Paniza.

(G.—14.870)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Transportes Terrestres

Primera Jefatura de Construcción

EXPROPIACIONES

Término municipal de Madrid

GRUPO XXII'

A los efectos del artículo 48 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 49 del Reglamento para su aplicación, se anuncia al público que el próximo día 7 de septiembre de 1976 y a las horas de once a doce de la mañana, tendrá lugar en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Sección de Expropiaciones, sita en Madrid, avenida de Alfonso XIII, número 129, el pago de las indemnizaciones a los ocupantes de los pisos bajo G, primero exterior izquierda, sexto interior izquierda y sexto interior B de la casa número 106 de la calle de Francisco Silvela, que fué expropiada con

motivo de las obras de los accesos complementarios de la Estación de Chamartín, de los Enlaces Ferroviarios de Madrid, término municipal de Madrid, Grupo XXII'.

Los ocupantes interesados o sus representantes con poder suficiente deberán presentarse en dicho local a la hora señalada para percibir la indemnización que les corresponda, provistos del Documento Nacional de Identidad y de la llave del piso.

Madrid, 11 de agosto de 1976.—P. D., el Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—6.678)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Transportes Terrestres

Primera Jefatura de Construcción

EXPROPIACIONES

Término municipal de Madrid

GRUPO XXII'

A los efectos del artículo 48 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 49 del Reglamento para su aplicación, se anuncia al público que el próximo día 7 de septiembre de 1976 y a las horas de once a doce de la mañana, tendrá lugar en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Sección de Expropiaciones, sita en Madrid, avenida de Alfonso XIII, número 129, el pago de las indemnizaciones a los ocupantes de los pisos bajo D, bajo E, primero exterior derecha, primero interior H, segundo exterior izquierda, tercero exterior centro, tercero interior A, cuarto exterior derecha, cuarto interior derecha, cuarto interior G, quinto exterior centro, quinto interior derecha, sexto exterior centro, sexto interior E y sexto H de la casa número 106 de la calle de Francisco Silvela, que fué expropiada con motivo de las obras de los accesos complementarios de la Estación de Chamartín, de los Enlaces Ferroviarios de Madrid, Grupo XXII', término municipal de Madrid.

Los ocupantes interesados o sus representantes con poder suficiente deberán presentarse en dicho local a la hora señalada para percibir la indemnización que les corresponda, provistos del Documento Nacional de Identidad y de la llave del piso.

Madrid, 11 de agosto de 1976.—P. D., el Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—6.677)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación o que se han alegado distintas causas para no recibirlas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Primero. Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación.

Período voluntario de ingreso

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 25 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso en ambos casos fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de prórroga

Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriormente indicados podrá realizarse con recargo de prórroga del 5 por 100 en la propia Sección de Caja, en los siguientes plazos:

a) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 10; del 11 al 25 del mismo mes.

b) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 25; del 26 al 10 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso con el recargo del 5 por 100 fuere en un día inhábil, el plazo de prórroga finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de apremio

Transcurrido el plazo de prórroga se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las liquidaciones practicadas pueden interponer recurso de reposición ante la Administración de Tributos, Sección de Imposición sobre Renta de las Personas Físicas, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en los plazos de ocho y quince días hábiles, respectivamente.

Tercero. Que contra las bases impositivas fijadas por la Junta de Evaluación respectiva pueden interponer los recursos de agravio comparativo, por aplicación indebida de índices o el de agravio absoluto en el plazo de quince días, los dos primeros ante el Jurado Territorial Tributario y el tercero ante el Administrador de Tributos de esta provincia. La interposición de cualquier clase de recurso no suspende el pago de las cuotas correspondientes, no interrumpiendo, por tanto, los plazos consignados para realizar el ingreso.

Cuarto. Que en todos los plazos señalados se entenderán días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Relación de contribuyentes por el concepto de TRABAJO PERSONAL (ARQUITECTOS).

NOMBRE.—DOMICILIO.—EJERCICIO 1977.
A INGRESAR.—AÑO CONTRAÍDO 1966.—
NUMERO REFERENCIA

Pérez Romero, Vidal.—Murcia.—9.296 pesetas.—N1996.

Relación número 916 de contribuyentes por el concepto T. P. INSTRUMENTISTAS ATRACCION EN TEATROS Y SALAS DE FIESTAS.

Bueno Flores, Emilio.—Poblado de Orcasitas, 110.—12.150 pesetas.—N3230.

Campo Díaz Laviada, Felipe J. — Bolívar, 10.—12.050 pesetas.—N3231.
 García Carlo, Agustín. — Jacometrezo, número 4.—12.090 pesetas.—N3234.
 García Reizabal, Juan Antonio.—Astillero, 4.—12.150 pesetas.—N3235.
 Gómez Molina, Enrique.—Jacometrezo, número 4.—11.890 pesetas.—N3236.
 Guillermo Gertrudis, Rafaela.—Jacometrezo, 4.—12.090 pesetas.—N3237.
 Urbano Romero, Paco. — Jacometrezo, número 4.—12.090 pesetas.—N3242.
 Vega López, Alberto.—Jacometrezo, 4. 12.090 pesetas.—N3243.
 Bautista García, Eduardo.—Juan de Urbieto, 5.—6.800 pesetas.—N3244.
 González Batista, Antonio.—María de Molina, 5.—6.680 pesetas.—N3245.
 Marinelli Barreira, Rafael.—Doctor Letamendi, 33.—6.155 pesetas.—N3249.
 Muñoz Ramírez, Feliciano. — Torres Arias, 8.—6.275 pesetas.—N3250.
 Sierra Iturriaga, Félix.—Juan de Urbieto, 5.—6.275 pesetas.—N3251.
 Marianelli Barreira, Rafael. — Hernández Rubín, 7.—5.150 pesetas.—N3258.
 Martínez Salas, Antonio. — Hernández Rubín, 7.—4.830 pesetas.—N3259.
 Montaner Ramia, José.—Atocha, 28.—5.150 pesetas.—N3260.
 Abalo Rabello, Antonio.—Sacramento, número 11.—2.980 pesetas.—N3261.
 Couso Fernández, Jesús Adolfo. — Carrera San Jerónimo, 18.—1.475 pesetas.—N3264.
 Marín Rguez., Juan.—Carrera San Jerónimo, 18.—1.475 pesetas.—N3265.
 Martín Marín, Manuel. — Carrera San Jerónimo, 18.—1.475 pesetas.—N3266.
 Pol de Cara, Agustín.—Carrera San Jerónimo, 18.—1.475 pesetas.—N3267.
 Ruiz Alvarez, Francisco Roberto.—Carrera San Jerónimo, 18.—1.475 pesetas.—N3268.
 Acevedo Quintero, Guillermo.—Plaza España, 11.—1.160 pesetas.—N3269.
 Alvarez Pérez, Carlos.—Juan Hurtado de Mendoza, 5.—1.160 pesetas.—N3270.
 González Rguez., Alfonso.—Juan Hurtado de Mendoza, 5.—1.160 pesetas.—N3272.
 Luz Payer, Antonio. — Plaza España, número 11.—1.160 pesetas.—N3274.
 Quero Díaz, Francisco.—Juan Hurtado de Mendoza.—1.160 pesetas.—N3275.
 Serrano Lucas, Alvaro.—Plaza España, número 11.—1.160 pesetas.—N3276.
 Serrano Lucas, Pedro Luis.—Plaza España, 11.—1.160 pesetas.—N3277.
 Moreno Hurtado, José.—San Nazario, número 1.—1.650 pesetas.—N3279.
 Chiza Maldonado, Alfonso.—Leganitos, número 12.—1.220 pesetas.—N3285.
 Chiza Maldonado, Antonio.—Leganitos, número 12.—1.220 pesetas.—N3286.
 Escobar López, Manuel.—Benito Gutiérrez, 30.—740 pesetas.—N3288.
 Fernández Villaverde, S. Ana.—Castelló, 7.—740 pesetas.—N3289.
 Haro Martínez, Cristóbal.—No consta. 340 pesetas.—N3294.
 Panizo García, José María.—Fernando el Católico, 1.—1.440 pesetas.—N3297.
 Artias Serrat, Carlos. — Juan Hurtado de Mendoza, 11.—425 pesetas.—N3301.
 Benet Pablo, Luis Miguel.—Navarra, número 22.—425 pesetas.—N3304.
 Beriain, Raúl Eduardo.—Infantas, 31.—905 pesetas.—N3305.
 Bosquet, Jean Pierre. — Avenida del Mediterráneo, 40.—425 pesetas.—N3306.
 Caccuri, Raúl Alberto.—Infantas, 31.—905 pesetas.—N3308.
 Calvo Fontecha, Agapito.—Islas Jarvi, número 77.—1.145 pesetas.—N3309.
 Campos Zarralba, Isaac.—Infantas, 21. 1.145 pesetas.—N3310.
 Colicia, Raúl Oswaldo. — Infantas, 31. 905 pesetas.—N3312.
 Fernández López, Anselmo José.—Plaza Virgen del Romero, 1.—423 pesetas.—N3318.
 Gaskin Christine, Joy.—Apodaca, 18.—1.065 pesetas.—N3322.
 Gauna Oswald, Raúl. — Infantas, 31. 1.065 pesetas.—N3323.
 Gene Virgili, Pedro.—Penitentes, 9.—425 pesetas.—N3324.
 Gordillo Sujat, Alfonso.—No consta.—1.145 pesetas.—N3325.
 Horno Molina, José.—Zaida, 3.—1.145. N3326.
 Sospecha Mota, Sebastián.—Penitentes, número 9.—905 pesetas.—N3342.
 Hifa López, Jesús.—Avenida Ciudad de Barcelona, 39.—110 pesetas.—N3348.

Lara Jiménez, Rafael.—Barco, 5.—410 pesetas.—N3349.
 Muneta Gómez de Segura, José M. — Doctor Cortezo, 12. — 750 pesetas. — N3350.
 Pastor Martínez, Librado.—Doctor Cortezo, 12.—750 pesetas.—N3351.
 Peralta Chito, Roberto.—Doctor Cortezo, 12.—750 pesetas.—N3354.
 Pérez Navarrete, Antonio.—San Hermenegildo, 8.—750 pesetas.—N3355.
 Pineda Hernán, Santiago.—Doctor Cortezo, 12.—790 pesetas.—N3357.
 Riquelme Díaz, Francisco. — Albada, número 18.—590 pesetas.—N3359.
 Rodero Lamo, José de.—Murcia, 26.—830 pesetas.—N3360.
 Rufete Mas, Mariano.—Mochuelo, 19. 830 pesetas.—N3362.
 Amador Pontón, Orlando. — Quintana, número 22.—300 pesetas.—N3365.
 Amenabar Araos, Francisco Javier.—Alonso Cano, 72.—540 pesetas.—N3366.
 Bautista Escudero, Enrique.—Aragón, número 14.—300 pesetas.—N3367.
 Delpon Gascón, Pascual. — Arlabán, 7. 300 pesetas.—N3370.
 Lozano Abadía, Juan.—Plaza Corcubión, 9.—300 pesetas.—N3374.
 Platero Revuelta, Isabelo.—Méjico, 20. 540 pesetas.—N3376.
 Rivero Regadera, Carlos. — Plaza del Tuy, 4.—540 pesetas.—N3378.
 Torres Madrigal, Dolores.—Paseo de la Dirección, 49.—540 pesetas.—N3382.
 Alberca Villalba, Serafín. — Carretas, número 14.—330 pesetas.—N3385.
 González Gutiérrez, Juan.—Embajadores, 11.—390 pesetas.—N3395.
 Gutiérrez Palencia, Angel. — Doctor Cortezo, 12.—330 pesetas.—N3396.
 Joaquín Planes, Francisco Javier. — Quintana, 22.—330 pesetas.—N3399.
 Martínez García, Conrado.—San Martín de Porres, 19.—290 pesetas.—N3403.
 Pastor Marín, Luis.—Toledo, 111.—410 pesetas.—N3405.
 Pérez Desvernine, Ada.—Illescas, 101. 410 pesetas.—N3406.
 Pérez Virgilio, Daniel.—Avenida Enlace Poblado, 5.—410 pesetas.—N3407.
 Pubill Farre, Juan.—Puerto Rico, 10.—390 pesetas.—N3410.
 Rguez. Puertas, José María.—Menorca, número 42.—330 pesetas.—N3413.
 Samano Santamaría, Claudio. — Amor Hermoso, 126.—410 pesetas.—N3414.
 Quesada Falcón, Antonio.—Núñez de Arce, 15.—95 pesetas.—N3422.
 Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.
 Madrid, 20 de abril de 1976.—El Delegado de Hacienda (Firmado).
 (G.—14.492)

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación o que se han alegado distintas causas para no recibirlas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:
 Primero. Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación en la Sección de Caja de esta Delegación.

Período voluntario de ingreso
 a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.
 b) Liquidaciones publicadas del 16 a fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 25 del mes siguiente.
 Si el último día de ingreso en ambos casos fuere inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.
Recargo de prórroga
 Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriormente indicados podrá realizarse con recargo de prórroga del 5 por 100 en la propia Sección de Caja, en los siguientes plazos:
 a) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 10: del 11 al 25 del mismo mes.
 b) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 25: del 26 al 10 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso con el recargo del 5 por 100 fuere en uno u otro caso inhábil, el plazo de prórroga finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de apremio
 Transcurrido el plazo de prórroga se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.
 Segundo. Que en caso de disconformidad con las liquidaciones practicadas pueden interponer recurso de reposición ante la Administración de Tributos, Sección de Imposición sobre Renta de las Personas Físicas, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en los plazos de ocho y quince días hábiles, respectivamente.
 Tercero. Que contra las bases impositivas fijadas por la Junta de Evaluación respectiva pueden interponer los recursos de agravio comparativo, por aplicación indebida de índices o el de agravio absoluto en el plazo de quince días, los dos primeros ante el Jurado Territorial Tributario y el tercero ante el Administrador de Tributos de esta provincia. La interposición de cualquier clase de recurso no suspende el pago de las cuotas correspondientes, no interrumpiendo, por tanto, los plazos consignados para realizar el ingreso.
 Cuarto. Que en todos los plazos reseñados se entenderán días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Relación número 939 de contribuyentes por el concepto de T. P. HUMORISTAS, CARICATOS, ETC., EN TEATROS Y SALAS DE FIESTAS.

NOMBRE. — DOMICILIO. — EJERCICIO. — A INGRESAR. — AÑO CONTRAÍDO 1976. — NUMERO REFERENCIA
 Pajares Martín, Andrés.—Avenida de América, 37.—1972.—89.000 pesetas.—N4625.
 Sánchez Polak, Luis.—Alejandro González 9.—1972.—58.700 pesetas.—N4628.
 Codeso Nieves, Manuel.—Padre Xifré, número 3. — 1972. — 4.100 pesetas. — N4637.
 Rguez. Zaldívar, Luis.—Mesonero Romanos, 9. — 1972. — 2.640 pesetas. — N4642.
 Ferrer Carasua, Luis María.—Francisco Silvela, 55. — 1972. — 1.590 pesetas. — N4645.

Relación número 940 de contribuyentes por el concepto de T. P. DIRECTORES CINEMATOGRAFICOS NACIONALES.

Franco Manera, Jesús.—Plaza Conde Barajas, 5.—1972.—209.625 pesetas.—N5958.
 Demichellu Redruello, Tulio.—Avenida del Generalísimo, 35.—1972.—130.000 pesetas.—N5963.
 Madrid de la Viña, José Luis.—Avenida Donostiarra, 26.—1972.—32.875 pesetas.—N5983.
 Gutiérrez Sánchez, José Manuel.—Paseo Doctor Esquerdo, 215.—1972.—44.250 pesetas.—N5984.
 Fernández Alvarez, Amadeo R.—Paseo Santa María de la Cabeza, 112.—1972.—27.625 pesetas.—N5985.
 Caño Sanciriaco, Manuel.—Avenida General Mola, 256.—1972.—25.000 pesetas.—N5986.
 Artigot Fernández, Raúl.—Doctor Esquerdo, 36.—1972.—28.500 pesetas.—N5988.
 Batriu Cabaceran, Francisco.—Padre Xifré, 3.—1972.—9.250 pesetas.—N5990.
 Buchs García, Julio.—Juan Ramón Jiménez, 14.—1972.—15.375 pesetas.—N5993.
 Elorrieta de Lacy, José María.—Padre Damián, 42.—1972.—15.375 pesetas.—N5994.
 Relación número 917 de contribuyentes por el concepto de T. P. JUGADORES DE FUTBOL DE 1.ª DIVISION.
 Mas Magallán, Oscar.—Avenida Concha Espina, 1.—1974.—59.950 pesetas.—N6289.
 Lozano Maldonado, Cristóbal.—Aveni-

da Concha Espina, 1.—1974.—37.000 pesetas.—N6292.

Relación número 941 de contribuyentes por el concepto de T. P. EMPRESA CONSULTORAS Y DE ING.

Alonso Fernández, Fructuoso J.—Monte Esquinza, 23.—1973.—12.500 pesetas. N6631.
 García Sanhermes, Antonio.—Avenida Juan de Andrés, 62.—1973.—8.300 pesetas.—N6636.
 Maestre Sancho, Julio V. — Avenida Juan de Andrés, 62.—1973.—5.780 pesetas.—N6638.
 Martínez Pérez, Gabriel.—Cuesta Santo Domingo, 3.—1973.—22.423 pesetas. N6640.
 Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.
 Madrid, 20 de abril de 1976.—Por el Delegado de Hacienda (Firmado).
 (G.—14.493)

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación o que se han alegado distintas causas para no recibirlas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:
 Primero. Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación en la Sección de Caja de esta Delegación.

Período voluntario de ingreso
 a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.
 b) Liquidaciones publicadas del 16 a fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 25 del mes siguiente.
 Si el último día de ingreso en ambos casos fuere inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.
Recargo de prórroga
 Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriormente indicados podrá realizarse con recargo de prórroga del 5 por 100 en la propia Sección de Caja, en los siguientes plazos:
 a) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 10: del 11 al 25 del mismo mes.
 b) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 25: del 26 al 10 del mes siguiente.
 Si el último día de ingreso con el recargo del 5 por 100 fuere en uno u otro caso inhábil, el plazo de prórroga finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de apremio
 Transcurrido el plazo de prórroga se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.
 Segundo. Que en caso de disconformidad con las liquidaciones practicadas pueden interponer recurso de reposición ante la Administración de Tributos, Sección de Imposición sobre Renta de las Personas Físicas, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en los plazos de ocho y quince días hábiles, respectivamente.
 Tercero. Que contra las bases impositivas fijadas por la Junta de Evaluación respectiva pueden interponer los recursos de agravio comparativo, por aplicación indebida de índices o el de agravio absoluto en el plazo de quince días, los dos primeros ante el Jurado Territorial Tributario y el tercero ante el Administrador de Tributos de esta provincia. La interposición de cualquier clase de recurso no suspende el pago de las cuotas correspondientes, no interrumpiendo, por tanto, los plazos consignados para realizar el ingreso.
 Cuarto. Que en todos los plazos reseñados se entenderán días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Relación de contribuyentes por el concepto de TRABAJO PERSONAL. VETERINARIOS.

NOMBRE. — DOMICILIO. — EJERCICIO. — A INGRESAR. — AÑO CONTRAÍDO. — NUMERO REFERENCIA

Alonso Viso, Manuel.—Lozoya.—1973. 8.330 pesetas.—1975.—N9958.

Amor Ramos, Francisco.—Arganda del Rey.—1973.—4.044 pesetas.—1975. N9959.

López Pérez, Jesús.—Guadarrama.—1973.—3.234 pesetas.—1975.—N10032.

Martínez Carrillo, Andrés.—Guadalupe de la Sierra.—1973.—10.584 pesetas.—1975.—N10046.

Menéndez Echevarría, Enrique.—Mejorada del Campo.—1973.—2.998 pesetas.—1975.—N10050.

Núñez Pazo, José.—Rivas, 1. Vaciamadrid.—1973.—2.476 pesetas.—1975. N10069.

Roldán Ayuso, Quintero.—San Lorenzo del Escorial.—1973.—3.488 pesetas.—1975.—N10099.

Romero Ahison, Ricardo.—Avenida Calvo Sotelo. Morafa de Tajuña.—1973. 1.234 pesetas.—1975.—N10101.

Vara Osate, Ricardo.—Perales de Tajuña.—1973.—4.174 pesetas.—1975. N10123.

Relación de contribuyentes por el concepto de TRABAJO PERSONAL. PERITOS INDUSTRIALES.

Bouso Chivato, Enrique.—Pablo VI, 2. Colmenar Viejo.—1973.—440 pesetas.—1975.—N11177.

Parra Barbero, Joaquín.—Generalísimo, número 32. Alcalá de Henares.—1973.—650 pesetas.—1975.—N11308.

Relación de contribuyentes por el concepto de TRABAJO PERSONAL. COBRADORES DE GIROS.

González Rodrigo, Aurelio.—Brea de Tajo.—1973.—1.892 pesetas.—1975. N11526.

Relación de contribuyentes por el concepto de TRABAJO PERSONAL. PRACTICANTES.

Martínez Madorrán, María del Puy.—Plaza San Juan Cova, 13. Madrid.—1972. 29 pesetas.—1975.—N13063.

Relación de contribuyentes por el concepto de TRABAJO PERSONAL. ODONTOLOGOS.

Lozano Viñez, Antonio.—Santiago, 14. Alcalá de Henares.—1973.—27.364 pesetas.—1975.—N13612.

Relación número 785 de contribuyentes por el concepto de TRABAJO PERSONAL. PSICOLOGOS.

Burguera Cerveró, José Luis.—Isaac Peral, 46.—1973.—1.575 pesetas.—1976. N435.

Casado Beltrán, Abelardo.—Infanta Mercedes, 89.—1973.—3.465 pesetas.—1976.—N438.

Collar Suárez Inclán, Miguel A.—Reina, 37.—1973.—1.225 pesetas.—1976.—N440.

Escobar Blanco, José Luis.—Agueda Díez, 5.—1973.—1.050 pesetas.—1976.—N447.

García Barrientos, Modesto.—Sánchez Barcáiztegui, 36.—1973.—26.474 pesetas.—1976.—N448.

Guembe Ruiz, Martín.—Antonio Pérez, 19.—1973.—3.990 pesetas.—1976.—N452.

Illán Mompeán, Francisco.—Ciudad de los Angeles, 45.—1973.—1.890 pesetas.—1976.—N453.

Jaraquemada Gorogoitia, Guillermo.—Orense, 39.—1973.—5.775 pesetas.—1976.—N455.

Junquera Sánchez, Miguel.—Orense, 39. 1973.—5.775 pesetas.—1976.—N457.

Martín Arquero, Gabriel.—Cea Bermúdez, 19.—1973.—5.250 pesetas.—1976.—N460.

Murga Fernández, Aurora.—Santiago Bernabéu, 4.—1973.—1.050 pesetas.—1976.—N465.

Navas Martín, Joaquín.—Pico de Velasco, 15.—1973.—1.050 pesetas.—1976. N466.

Pacheco del Olmo, Blas.—Avenida Nuestra Señora de Fátima, 5.—1973.—3.150 pesetas.—1976.—N468.

Pla de Gutiérrez, Dionisio.—Tambre, número 14.—1973.—1.050 pesetas.—1976.—N472.

Protoñudo Espinisa, Juan A.—Pedro Teixeira, 10.—1973.—27.370 pesetas.—1976.—N473.

Sabater Fernández, María Luisa.—Orense, 39.—1973.—5.775 pesetas.—1976.—N478.

Sáenz de Santamaría, María.—Paseo de La Habana, 76.—1973.—1.890 pesetas.—1976.—N479.

Salvador Pérez de Pacheco, Isabel.—Avenida Nuestra Señora de Fátima, 5.—1973.—1.050 pesetas.—1976.—N480.

Sánchez Villanueva, Antonio.—San Felú de Guixols, 1.—1973.—1.260 pesetas.—1976.—N482.

Relación número 786 de contribuyentes por el concepto de TRABAJO PERSONAL. DIRECTORES DE ESCENA Y COREOGRAFOS.

Baron, Joan (extranjera).—Teatro Alcázar.—1972.—63.000 pesetas.—1976.—N2204.

Masuli, Alberto.—San Andrés, 24.—1972.—49.000 pesetas.—1976.—N2205.

Lamoureux, Robert.—Teatro Club.—1972.—26.250 pesetas.—1976.—N2210.

Closas Lluro, Alberto.—Marqués de la Ensenada, 16.—1972.—8.575 pesetas.—1976.—N2211.

Alonso, José Luis.—Serrano, 207.—1972.—7.000 pesetas.—1976.—N2212.

Catena López, Víctor A.—Mármol, 3. 1976.—7.000 pesetas.—1976.—N2213.

Loperena, José María.—Teatro Marquina.—1972.—7.000 pesetas.—1976.—N2214.

Menéndez Gutiérrez, Juan José.—Osa Mayor.—1972.—7.000 pesetas.—1976.—N2215.

Lorca, Patricia.—Teatro La Latina.—1972.—3.850 pesetas.—1976.—N2217.

Morera, José María.—Zurita, 8.—1972. 3.850 pesetas.—1976.—N2219.

Alvarez Diosdado, Enrique.—Recoletos, 18.—1972.—2.800 pesetas.—1976.—N2222.

Amengual, Antonio.—Teatro Valle Inclán.—1972.—2.800 pesetas.—1976. N2224.

Ballesteros, Ramón.—Teatro Arniches.—1972.—2.800 pesetas.—1976.—N2227.

García Moreno, Angel.—Teatro Arniches.—1972.—2.800 pesetas.—1976. N2231.

Gómez García, José Luis.—Quintana, número 22.—1972.—2.800 pesetas.—1976.—N2232.

Lorca, Alberto.—Teatro de la Zarzuela.—1972.—2.800 pesetas.—1976.—N2234.

Paso Gil, Alfonso.—Paseo de La Habana, 27.—1972.—2.800 pesetas.—1976.—N2239.

Pastor, Justo.—San Lorenzo, 5.—1972. 2.800 pesetas.—1976.—N2240.

Silva Bermúdez, Natalia.—Angel Ganiwet, 12.—1972.—2.800 pesetas.—1976.—N2242.

Redmond, Williams (extranjero).—1972. 13.650 pesetas.—1976.—N2243.

Gochakov, Emile (extranjero).—1972. 3.150 pesetas.—1976.—N2244.

Madau Diaz, Antonello (extranjero).—1972.—3.150 pesetas.—1976.—N2245.

Nicolov, Nicolai (extranjero).—1972.—3.150 pesetas.—1976.—N2246.

Wite, Erich (extranjero).—1972.—3.150 pesetas.—1976.—N2247.

Relación número 787 de contribuyentes por el concepto de TRABAJO PERSONAL. CANTANTES DE ZARZUELA. R. C...

Gámez Carrasco, Celia.—Paseo de La Habana, 27.—1972.—77.600 pesetas.—1976.—N2248.

López Segovia, Angeles.—Villafranca, número 17.—1972.—68.420 pesetas.—1976.—N2249.

Flores Ruiz, Dolores.—María de Molina, 5.—1972.—69.680 pesetas.—1976.—N2250.

Cordero Báez, Priscila.—Infantas, 21.—1972.—31.040 pesetas.—1976.—N2252.

Rodoffdiana, Magdaline.—Ercilla, 7.—1972.—28.355 pesetas.—1976.—N2254.

Otero Carrasco, Lourdes.—Virgen de Lourdes, 16.—1972.—2.000 pesetas.—1976.—2265.

Sampedro Montero, Angel.—Fuencarral, 101.—1972.—550 pesetas.—1976.—N2267.

Valderrama Blanca, Juan.—Maqueda, número 109.—1972.—550 pesetas.—1976. N2268.

García Gaona, Luisa Fernanda.—Torrelaguna, 9.—1972.—105 pesetas.—1976.—N2269.

Rufete Ortiz, Josefina.—Clara del Rey, número 46.—1972.—110 pesetas.—1976. N2270.

Relación número 788 de contribuyentes por el concepto de TRABAJO PERSONAL. BAILARINES - AS PRIMEROS SOLISTAS.

Tena Alvarez, María Luz.—Francisco Silveira, 44.—1972.—131.000 pesetas.—1976.—N2273.

Tomás Llory, María Paz.—Luis Díaz Cobeña, 10.—1972.—11.052 pesetas.—1976.—N2280.

Román Ramírez, Julio César.—Plaza Santa Ana, 15.—1972.—15 pesetas.—1976.—N2284.

Relación número 789 de contribuyentes por el concepto de TRABAJO PERSONAL. MAESTROS DRES. APUNTA-DORES.

Fabritis Olivero de.—Teatro de la Zarzuela.—1972.—21.000 pesetas.—1976.—N2290.

Barrios Ferrer, Antonio.—Travesía del Reloj, 6.—1972.—2.800 pesetas.—1976.—N2297.

Arias Antonazzi, Alberto.—Donoso Cortés, 34.—1972.—1.750 pesetas.—1976. N2299.

Monreal Díaz, Manuel.—Jardines, 26. 1972.—700 pesetas.—1976.—N2303.

Naidenov, Assen (extranjero).—1972.—12.600 pesetas.—1976.—N2304.

Belloto, Americo (extranjero).—1972. 10.500 pesetas.—1976.—N2305.

Markewitch, Igor (extranjero).—1976. 10.500 pesetas.—1976.—N2306.

Alcántara, Theo (extranjero).—1972.—8.400 pesetas.—1976.—N2307.

Fricke, Heinz (extranjero).—1972.—7.560 pesetas.—1976.—N2308.

Magiera, Leone (extranjera).—1972.—6.930 pesetas.—1976.—N2309.

Ruisi, Giuseppe (extranjero).—1972.—6.930 pesetas.—1976.—N2310.

Margaritov, Atanas (extranjero).—1972. 6.300 pesetas.—1976.—N2311.

Raitchev, Roussi (extranjero).—1972.—6.300 pesetas.—1976.—N2311.

Rosso, Nino (extranjero).—1972.—5.355 pesetas.—1976.—N2313.

Boffivo, Ricardo (extranjero).—1972.—3.150 pesetas.—1976.—N2314.

Dornemann, Joan (extranjero).—1972. 2.950 pesetas.—1976.—N2315.

Mac Neil, Albert J. (extranjero).—1972.—525 pesetas.—1976.—N2316.

Duvauchelle, Pierre (extranjero).—1972. 452 pesetas.—1976.—N2317.

Scheiner, Urs (extranjero).—1972.—430 pesetas.—1976.—N2318.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 20 de abril de 1976.—El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G.—14.494)

AYUNTAMIENTOS

COSLADA

Por el Pleno de este ilustrísimo Ayuntamiento, fué aprobado con carácter inicial, en la sesión extraordinaria celebrada el 31 de julio del corriente año, el Plan parcial de ordenación de una zona de viviendas unifamiliares en el paraje denominado "Las Conejeras", promovido por don Benjamín Martín Roldán y otros, lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de reclamaciones por el plazo de un mes.

Coslada, 4 de agosto de 1976.—El Alcalde, Mariano Faura Estévez.

(G. C.—6.652) (O.—5.213)

Por el ilustrísimo Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión extraordinaria celebrada el 31 de julio del año actual, se aprobó inicialmente el Plan general de ordenación de la ciudad, adaptado a las determinaciones de la nueva ley del Suelo de 2 de mayo de 1975, acordándose asimismo su exposición pública por el plazo de un mes a efectos de reclamaciones.

Coslada, 4 de agosto de 1976.—El Alcalde, Mariano Faura Estévez.

(G. C.—6.653) (O.—5.214)

MANZANARES EL REAL

Habiendo quedado desierto el concurso anunciado para cubrir una plaza de Policía municipal vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, a causa de no haberse presentado ningún aspirante al mismo y de conformidad con lo acordado por la Corporación Municipal, en sesión del día 15 de junio de 1976, se anuncia nueva convocatoria para la que regirán las mismas bases y condiciones de la anterior, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 103, del día 30 de abril de 1976.

Manzanares el Real, a 16 de junio de 1976.—El Alcalde, Luis Alvarez.

(G. C.—6.662) (O.—5.215)

TORREJON DE ARDOZ

Don Luis Merino Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Hace saber: Que la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada en fecha 27 de julio de 1976, aprobó la lista de admitidos y excluidos a la oposición libre convocada para cubrir en propiedad ocho plazas de Guardias municipales femeninas vacantes en la plantilla, declarando admitidas a la práctica de los ejercicios a las siguientes señoras:

Admitidas

- D.ª Concepción Sanz García.
- M.ª Ascensión Ibares Pérez.
- Mercedes Sánchez Utiel.
- Pilar Pastor Fernández.
- M.ª del Carmen López Collado.
- M.ª Josefa Guijarro Arribas.
- Dolores Gómez López.
- M.ª Isabel Urbina Vázquez.
- Alejandra Caballero Martínez.
- M.ª Purificación Kuenia Alonso.
- M.ª del Carmen Alfonso Sosa.

Excluidas

Ninguna.

Lo que se hace público durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Torrejón de Ardoz, a 6 de agosto de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.663) (O.—5.216)

ALCORCON

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que "Aceros Velasco, S. A." ha solicitado licencia para instalar un almacén de hierros en Polígono I "Urtinsa", calle Industrias.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 29 de julio de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.682) (O.—5.233)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que "Heliográfica Industriales, S. L." ha solicitado licencia para ampliación maquinaria en Polígono "Urtinsa", calle Las Fábricas, s/n.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 31 de julio de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.683) (O.—5.232)

"Talleres Prizan, S. A." solicita autorización para instalar venta menor de automóviles en calle Retablo, número 1. Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas. Alcorcón, a 17 de julio de 1976.—El Alcalde, Manuel Mariño. (G. C.—6.684) (O.—5.231)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don José Luis Collado Fernández ha solicitado licencia para instalar un jardín de infancia en calle San Raimundo de Peñafort. Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes. En Alcorcón, a 29 de julio de 1976.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.685) (O.—5.230)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que doña Consue-lo González García ha solicitado licencia para instalar un bar en calle Príncipe Don Juan Carlos, número 2. Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes. En Alcorcón, a 3 de agosto de 1976.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.686) (O.—5.229)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que "Inmobiliaria San Ernesto, S. A." ha solicitado licencia para instalar una tienda de venta materiales construcción en avenida Cantarranas, 5. Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes. En Alcorcón, a 29 de julio de 1976.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.687) (O.—5.228)

Doña Berta Ramírez Lavín solicita autorización para instalar venta menor calle Cabo San Vicente, 2, local 10. Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas. Alcorcón, a 30 de julio de 1976.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.688) (O.—5.227)

MOSTOLES

Don Enrique Guillén Barajas solicita autorización para la apertura de taller de electroafilado en herramientas industriales en calle Nazaret, 5, local 6. Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días. Mostoles, a 24 de julio de 1976.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.689) (O.—5.226)

Doña Francisca Cid Expósito solicita autorización para la apertura de producción de lácteos en calle Pintor Picasso, 3, local 3. Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones

que estimen pertinentes en el plazo de diez días. Mostoles, a 24 de julio de 1976.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.690) (O.—5.225)

Don Bruno Crespo Martínez solicita autorización para la apertura de taller reparación automóviles en calle Sevilla, número 13. Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días. Mostoles, a 24 de julio de 1976.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.691) (O.—5.224)

Doña Concepción Murias López solicita autorización para la apertura de bar de cuarta en avenida Dos de Mayo, 35. Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días. Mostoles, a 29 de julio de 1976.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.693) (O.—5.222)

Don Ricardo Sánchez Sánchez solicita autorización para la apertura de bar-restaurante en el Camino de Humanes, sin número. Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días. Mostoles, a 29 de julio de 1976.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.692) (O.—5.223)

Doña María Asunción Romero Asensio solicita autorización para instalar papele-ría en calle Bolivia, con vuelta a Helsingky (galería comercial puesto número 31). Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas. Mostoles, a 29 de julio de 1976.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.694) (O.—5.221)

"Provincial Panadera, S. A." solicita autorización para instalar venta de pan y bollería en calle Coronel de Palma, bloque 2. Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas. Mostoles, a 28 de julio de 1976.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.695) (O.—5.220)

SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 30 de junio de 1976. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Sociedad Mercantil Anónima denominada "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", domiciliada en Madrid, paseo de la Castellana, núm. 7, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Provincial de Madrid de 30 de marzo de 1976, que resol-

vió reclamación núm. 7.405 de 1975, promovida por la entidad recurrente contra liquidación practicada por el Impuesto de Sucesiones, pleito al que ha correspondido el núm. 539 de 1976. Madrid, 30 de junio de 1976.—El Secretario, M.ª del P. Heredero. (G. C.—5.652)

Providencia de 26 de junio de 1976. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Pedro del Pozo Palomeque se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 29 de noviembre de 1975, dictado en reclamación núm. 9.145 de 1975, contra asignación de base por la Junta de Evaluación Global a efectos del Impuesto sobre Rendimientos del Trabajo Personal, ejercicio 1972, pleito al que ha correspondido el núm. 242 de 1976. Madrid, 26 de junio de 1976.—El Secretario, M.ª del P. Heredero. (G. C.—5.801)

Providencia de 26 de junio de 1976. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por "Tiburón Española, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de marzo de 1976, dictado en reclamación número 539 de 1974, contra liquidación por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, pleito al que ha correspondido el número 524 de 1976. Madrid, 26 de junio de 1976.—El Secretario, M.ª del P. Heredero. (G. C.—5.802)

Providencia de 2 de julio de 1976. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Angel García Pascual, don Abdón Mateos Becerra, don Francisco Matallanas Bermejo, don Manuel Blay Blay, don Bienvenido San Román Mostaza, don Ramón Felpete Varela, don Antonio González Borrajo, doña María del Carmen Basterrechea Matoni y tres más, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra diez fallos del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 28 de febrero y 31 de marzo de 1976, que resolvieron las reclamaciones números 10.336, 10.309, 10.334 y 10.335 de 1975; y 916, 967, 1.082, 1.111, 1.226 y 1.257 de 1976, promovidas contra acuerdos de la Sección de Rentas y Exacciones del Excmo. Ayuntamiento de Madrid sobre liquidaciones practicadas por el concepto de explotación de licencia de auto-taxi, clase A, correspondientes al período del año 1975, pleito al que ha correspondido el número 483 de 1976. Madrid, 2 de julio de 1976.—El Secretario, M.ª del P. Heredero. (G. C.—5.803)

Providencia de 1 de julio de 1976. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por "Construcciones Ruiz Ortiz, S. A.", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de marzo de 1976, dictado en reclamación número 627 de 1974, contra liquidación por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, pleito al que ha correspondido el núm. 534 de 1976. Madrid, 1 de julio de 1976.—El Secretario, M.ª del P. Heredero. (G. C.—5.804)

Providencia de 1 de julio de 1976. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por "Construcciones Ruiz Ortiz, S. A.", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de marzo de 1976, dictado en reclamación número 628 de 1974, contra liquidación por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, pleito al que ha correspondido el número 532 de 1976. Madrid, 1 de julio de 1976.—El Secretario, M.ª del P. Heredero. (G. C.—5.805)

Providencia de 2 de julio de 1976. Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Sociedad denominada "Banco Intercontinental Español, S. A." (Bankinter), Banco Industrial y de Negocio, domiciliado en Madrid, paseo de la Castellana, número 29, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 28 de febrero de 1976, que resolvió reclamación número 3.571 de 1975, promovida por la entidad recurrente contra liquidación practicada por el Impuesto Especial y Transitorio del 10 por 100, ejercicio de 1968, pleito al que ha correspondido el número 541 de 1976. Madrid, 2 de julio de 1976.—El Secretario, M.ª del P. Heredero. (G. C.—5.806)

Providencia de 5 de julio de 1976. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Emiliano Piedra Miana, mayor de edad, soltero, del comercio y vecino de Madrid, calle Mesón de Paredes, núm. 3, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 28 de febrero de 1976, que resolvió reclamación núm. 205 de 1976, promovida por el recurrente contra acto de derivación de la acción administrativa al repetido recurrente como responsable subsidiario de la deuda tributaria de Bruno Corazzari, al haber sido declarado fallido por la Tesorería de Hacienda por Impuesto sobre Rendimiento del Trabajo Personal, ejercicio de 1969, actividad artística del ep. 522/2, cuantía 70.870 pesetas, pleito al que ha correspondido el número 548 de 1976. Madrid, 5 de julio de 1976.—El Secretario, M.ª del P. Heredero. (G. C.—5.839)

Providencia de 5 de julio de 1976. Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por "Banco Intercontinental Español, S. A.", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 28 de febrero de 1976, dictado en reclamación número 3.572 de 1975, contra liquidación por el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio de 1968, pleito al que ha correspondido el núm. 540 de 1976. Madrid, 5 de julio de 1976.—El Secretario, M.ª del P. Heredero. (G. C.—5.840)

Providencia de 5 de julio de 1976. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Compañía Mercantil Anónima denominada "Central Lechera Ganadera,

Sociedad Anónima" (Calem), de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de marzo de 1976, que resolvió reclamación núm. 2.673 de 1974, promovida por la entidad recurrente contra liquidación practicada por Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, ejercicios de 1972 y 1973, pleito al que ha correspondido el núm. 555 de 1976.

Madrid, 5 de julio de 1976. — El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—5.841)

Providencia de 3 de julio de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Emiliano Piedra Miana, mayor de edad, soltero, del comercio y vecino de Madrid, calle Mesón de Paredes, núm. 3, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 28 de febrero de 1976, que resolvió reclamación número 203 de 1976, promovida contra acto de derivación de la acción administrativa al recurrente como responsable subsidiario de la deuda tributaria de don Aland Parker, al haber sido declarado fallido por la Tesorería de Hacienda en Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal, actividad artística, ejercicio de 1969, pleito al que ha correspondido el núm. 547 de 1976.

Madrid, 3 de julio de 1976. — El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—5.842)

Providencia de 5 de julio de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don José Ignacio Trueba Jainaga se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de marzo de 1976, dictado en reclamación núm. 9.520 de 1975, contra liquidación por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, pleito al que ha correspondido el número 528 de 1976.

Madrid, 5 de julio de 1976. — El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—5.843)

Providencia de 3 de julio de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por doña María Mercedes Muelas Guerrero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de mayo de 1975, dictado en reclamación núm. 3.838 de 1975, contra asignación de base por la Junta de Evaluación Global, de la profesión de Médicos, a efectos del Impuesto sobre Rendimientos del Trabajo Personal, ejercicio 1971, pleito al que ha correspondido el núm. 978 de 1975.

Madrid, 3 de julio de 1976. — El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—5.844)

Providencia de 3 de julio de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por el "Banco Español de Crédito, S. A.", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de marzo de 1976, dictado en reclamación número 7.768 de 1975, contra liquidación por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, pleito al que ha correspondido el núm. 538 de 1976.

Madrid, 3 de julio de 1976. — El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—5.845)

Providencia de 3 de julio de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Sociedad Mercantil, domiciliada en Madrid, "Hijos de Matilde Orueta, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 4 de mayo de 1976, que denegó la solicitud de suspensión de la ejecución del acto administrativo impugnado en la reclamación núm. 6.445 de 1975, formulada por don Miguel Calado Rodríguez, en nombre de la Sociedad recurrente contra liquidación número 75-1-11.150-2.306, por Impuesto de Sociedad, ejercicio de 1973, pleito al que ha correspondido el núm. 553 de 1976.

Madrid, 3 de julio de 1976. — El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—5.846)

Providencia de 5 de julio de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Emilio Rivas Navarro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 28 de febrero de 1976, dictado en reclamación núm. 5.714 de 1973, contra liquidación por el Impuesto de Rendimientos del Trabajo Personal, evaluación global Aparejadores, correspondiente al ejercicio de 1970, pleito al que ha correspondido el número 550 de 1976.

Madrid, 5 de julio de 1976. — El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—5.847)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados Municipales

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

Por la presente se cita a José Ponce Fernández, natural de Sevilla, de sesenta y siete años de edad, hijo de José y María del Valle, cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día 29 de septiembre, a las nueve treinta de su mañana, comparezca en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas número 669 de 1976, en el que aparece como denunciado.

(G. C.—6.529)

(B.—2.931)

JUZGADO NUMERO 5

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal número 5 de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 491 de 1976, sobre hurto, se cita al denunciado Manuel de los Heros de Torres, de veintinueve años, sordomudo, hijo de Manuel y María, natural de Madrid, y al perjudicado Santiago Francisco Blázquez González, de veintitrés años, soltero, pintor, hijo de Fernando y Amelia, natural de Salamanca y ambos vecinos de Madrid, en ignorado paradero, para que el día 30 de septiembre y hora de las diez quince de su mañana, comparezcan ante la Sala de audiencias de este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, provistos de los testigos y medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—2.940)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 391 de 1976, seguido en este Juzgado por malos tratos, se ha acordado en providencia de esta fecha la celebración del oportuno juicio que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, el día 19 de octubre, a las once horas, a cuyo acto se cita a Antonio Dos Santos Guillermo y Alvaro José Ramos Sabenca, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—2.936)

En el juicio de faltas número 348 de 1976, seguido en este Juzgado por daños, se ha acordado en providencia de esta fecha la celebración del oportuno juicio que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, el día 19 de octubre, a las once horas, a cuyo acto se cita a Francisco Sánchez Sánchez para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.935)

JUZGADO NUMERO 9

Por la presente se cita a Jesús Martínez Hidalgo, que nació en Posada La Navia (Oviedo) el 24 de marzo de 1958, hijo de Adonilo y José, soltero, estudiante y con domicilio últimamente en la calle Columela, número 6, hoy en ignorado paradero, para que comparezca el día 9 de septiembre próximo y su hora de las once treinta, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, número 10, tercero, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas número 554 de 1976, sobre lesiones en accidente de circulación, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.988)

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por estafa, bajo el número 147 de 1976, contra Angel Mato López, ha recaído providencia, por lo que se requiere a dicho condenado para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal número 10, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como el cumplimiento de la pena impuesta.

(G. C.—6.681)

(B.—2.985)

JUZGADO NUMERO 15

Florencia Sánchez Sánchez, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, se le cita para que el día 30 de septiembre, a las trece veinte horas, comparezca ante este Juzgado municipal número 15, sito en paseo del Prado, número 30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas número 481 de 1976, sobre coacción.

(B.—2.989)

JUZGADO NUMERO 21

Juicio de faltas número 641 de 1976, por lesiones y daños, contra Manuel Sánchez García, domiciliado últimamente en calle Doctor Esquerdo, número 160, cuarto, Madrid, comparecerá el día 30 de septiembre próximo, a las once horas, en la audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle Hermanos Alvarez Quintero, número 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—2.914)

Juicio de faltas número 964 de 1976, por lesiones en riña, contra Eugenio Sánchez Martín, domiciliado últimamente en poblado Agrícola de Orcasitas, bloque número 1, bajo, comparecerá el día 30 de septiembre, a las once treinta, en la audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle Hermanos Alvarez Quintero, 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—2.912)

JUZGADO NUMERO 23

El señor Juez municipal número 23 en funciones, don Bernardino Hernández Blázquez, en juicio de faltas número 543 de 1976, por hurto, en la que aparece como denunciante Jesús Pantoja Sancho,

y denunciado Miguel Hernández Rufin, en ignorado paradero, ha acordado citarle por medio de la presente, a fin de que comparezca ante este Juzgado y su Sala de audiencias el día 17 de septiembre, hora de las once y treinta de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, previniéndole que deberá comparecer a dicho acto con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.938)

El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal en funciones del número 23 de esta capital, en juicio de faltas número 329 de 1976, por amenazas, en la que aparece como denunciante José Torres Marfinez, en ignorado paradero, ha acordado citarle por medio de la presente a fin de que comparezca ante este Juzgado y su Sala de audiencias el día 17 de septiembre, hora de las once y treinta de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio, previniéndole que deberá comparecer a dicho acto con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.937)

JUZGADO NUMERO 24

Don Miguel Núñez Secos, Juez municipal sustituto del Juzgado número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi accidental cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas con el número 398 de 1976, sobre lesiones y daños en colisión de vehículos, contra Francisco Huelva Guerrero, que se encuentra en situación procesal de ignorado paradero, en las que con esta fecha he acordado citar al mismo a fin de que el día 7 de octubre, a las once horas de su mañana, comparezca en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, número 357, a la celebración del aludido juicio de faltas, debiendo comparecer asistido de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—6.512)

(B.—2.919)

Don Miguel Núñez Secos, Juez municipal sustituto del Juzgado número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi accidental cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas con el número 1.608 de 1975, sobre lesiones en accidente de circulación de otro y Juan José Cuenca Albin, contra Luis Miguel Cabezas Garrido, y como responsable civil subsidiario Fidel Cuenca Albin, ambos en situación de ignorado paradero, en las que con esta fecha he acordado citar a los mismos a fin de que el día 7 de octubre, a las diez y veinte horas de su mañana, comparezcan en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, número 357, a la celebración del aludido juicio de faltas, debiendo comparecer asistidos de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—3.003)

JUZGADO NUMERO 25

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en providencia del día de la fecha, dictada en el juicio de faltas número 448 de 1976, seguido por daños por imprudencia, se cita a Miguel Fernández Puerto, cuyo actual paradero y domicilio se desconocen, a fin de que comparezca en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la avenida Ciudad de Barcelona, número 220, el día 17 de septiembre próximo, a las diez horas, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole que deberá de hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.941)

JUZGADO NUMERO 26

María García García, cuyo paradero y domicilio actual se desconoce, deberá comparecer ante la Sala de audiencias de este Juzgado municipal número 26, sito en la calle Virgen del Sagrario, número 23 (barrio de la Concepción), el día 19 de octubre próximo, a las diez y veinticinco horas de su mañana, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 50 de 1976, por lesiones y daños imprudencia seguido por la misma.

(G. C.—6.539)

(B.—2.951)

Imp. Provincial. — Dr. Castelo, 62